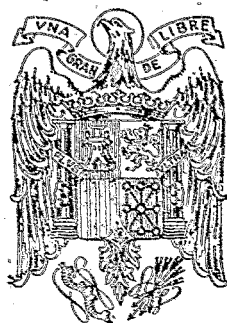


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## DECRETOS

Por el que se dispone que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Julio Pérez Salas García, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Caballería al Coronel de dicha Arma don Luis Ochotorena Sánchez, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escuela de Generales de Brigada de Ca-

ballería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Luis Ochotorena Sánchez, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Caballería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

Por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la 4.ª Brigada de Caballería.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis Ochotorena Sánchez, a las órdenes del Ministro del Ejército, pase a ejercer el cargo de Jefe de la Cuarta Brigada de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinti-

titrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTÍN MUÑOZ GRANDES

(Del B. O. del Estado núm. 176.)

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército

ESCUELA CENTRAL  
DE EDUCACION FISICA

Cursos

Durante el año escolar 1954-55 la Escuela Central de Educación Física desarrollará simultáneamente un Curso de Profesores y otro de Instructores de la especialidad, con arreglo a los preceptos siguientes:

I.—DURACION

Empezará el 2 de octubre de 1954, para terminar el 28 de junio de 1955.

II.—NUMERO DE ALUMNOS

A) Curso de profesores

Treinta y cinco subalternos profesionales de las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército de Tierra.

Se reservarán quince plazas más para subalternos de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

### B) Curso de instructores

Treinta sargentos profesionales de las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia y Sanidad del Ejército de Tierra.

Se reservarán veinte plazas más para sargentos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire, Cuerpo de la Guardia Civil, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y La Legión.

### III.—FORMA DE SOLICITARLO

Los oficiales y suboficiales del Ejército de Tierra, por insidencia dirigida a este Ministerio (Estado Mayor Central - Jefatura de Instrucción), a excepción de los suboficiales del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de La Legión, que serán propuestos, respectivamente, por los Generales Jefes de la Casa Militar de S. E. y del Ejército de Marruecos, con arreglo a las disposiciones particulares dictadas para dichos Cuerpos.

### IV.—CONDICIONES

- No haber cumplido veintiocho años en la fecha de iniciación del curso.
- No tener ningún defecto de conformación física ni padecer ninguna lesión orgánica o funcional.
- No ser alumnos de ningún otro curso cuyo desarrollo sea simultáneo a los que convoca esta Orden.

### V.—DOCUMENTACION Y CURSO DE INSTANCIAS

Las instancias, informadas por los Jefes de los Cuerpos, Centros ó Dependencias a que pertenezcan los solicitantes, y acompañadas de las copias de sus documentaciones y del certificado del médico del Cuerpo relacionado con el inciso 2.º del artículo IV, serán cursadas por conducto de las Autoridades regionales a este Ministerio (Estado Mayor Central - Jefatura de Instrucción), donde deberán tener entrada antes del día 1 del próximo mes de agosto. Toda instancia que llegue con posterioridad a este límite será devuelta a su origen, y no se tendrá en cuenta para la selección de alumnos.

En el informe de los jefes de Cuerpo se hará constar de manera explícita la condición del inciso 3.º del artículo IV.

### VI.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Los solicitantes preseleccionados por el Estado Mayor Central sufrirán en la Escuela Central de Educación Física un reconocimiento médico con

arreglo al programa de pruebas establecido. Solamente serán nombrados alumnos de los cursos quienes superen este reconocimiento.

### VII.—ASISTENCIA AL CURSO

Los alumnos vivirán en régimen de internado, con arreglo al Reglamento del mismo.

Satisfarán, como matrícula, 25 pesetas mensuales los oficiales y 15 los suboficiales.

No se concederá la baja a ningún alumno a petición propia.

Los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos serán por cuenta del Estado y con derecho a dietas.

Durante la permanencia en los cursos, los alumnos del Ejército de Tierra tendrán derecho, además de a los devengos que por razón de su destino les corresponda, a las dietas y asignación de residencia, reglamentarias, las que, así como las de viaje, serán reclamadas y abonadas por la Escuela Central de Educación Física con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

Los equipos de los suboficiales del Ejército de Tierra serán pagados por los Cuerpos de los interesados con cargo a su fondo de atenciones generales.

### VIII.—VENTAJAS

Los alumnos que superen el curso respectivo serán nombrados profesores o instructores de Educación Física, según que sean oficiales o suboficiales, respectivamente, y tendrán derecho a las ventajas que les concedan las disposiciones vigentes.

Madrid, 19 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Segundo Grupo los jefes y oficial de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, casando en sus actuales destinos y quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Coronel de Infantería (E. A.) D. Antonio Muñoz Valcárcel, jefe del Grupo Regular de Infantería, Alhucemas número 5, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Otro, D. Manuel Moreno Blanco, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Enrique Perales Ros de Ursinos, jefe de la 321 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Capitán de Infantería (E. A.) D. Antonio Cabanillas Rivas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 25 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Se destina como director de la Biblioteca Militar de la 5.ª Región, con carácter forzoso, al teniente coronel de Infantería (E. A.) Segundo Grupo, don Antonio Algarra Ráfegas, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Angel Frago Aybar, ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Santiago Mateo Marcos, jefe de la 2.ª Brigada de Caballería Independiente, con doña María del Carmen del Campo Ardid.

Capitán de Caballería (E. A.) don Juan Fagoaga Martín-Esperanza, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, con doña María de Carmen Pafe Cerdán.

Teniente de Caballería (E. A.) don Fernando Zerolo Davidson, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, con doña María del Pilar González Marañón.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Mandos

Para cubrir el mando de la primera Sección de la Dirección General

Transportes (Servicio Militar de Ferrocarriles), anunciado por Orden de 11 de mayo último (D. O. número 107), he designado al coronel de Ingenieros de la Escala activa, Primer Grupo, D. Gregorio Bahamonde Aguilafert, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ingenieros III, anunciado por Orden de 8 de marzo último (D. O. núm. 57), he designado al coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, D. Ramón Casas Martínez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. número 83) y también por Orden de 9 de abril de 1952 (D. O. núm. 84), se declara aptos para el ascenso y se reanuevan al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 21 de mayo de 1954, a los jefes de Ingenieros de la (E. A.) que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que se expresa:

Teniente coronel de Ingenieros don José Montero de Lora, supernumerario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla), queda en la misma situación y plaza.

Otro diplomado de Estado Mayor, don Emilio de la Guardia Ruiz, su supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), queda en la misma situación y plaza.

Otro, D. Fernando Puell Sancho, del Segundo Grupo, pasa al Primer Grupo, continuando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 21 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la Orden circular de 24 de febrero de 1953 (C. L. núm. 51), se asciende a cabo de Banda de Ingenieros al coronel de plaza Juan Fernández Chica, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, el cual disfrutará en el nuevo empleo la antigüedad de la fecha de esta Orden, continuando en su actual des-

tino en comisión hasta tanto le sea asignado el de plantilla.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales, pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan.

Coronel D. Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Eladio Amigo López, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Fernando Sánchez Fiol, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Jesús de Ledesma Gracían, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Valentín Chico Ginés, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1952. Rectificación de la Orden de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 136).

Teniente coronel D. José García Goizueta, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. Vicente Hortal Sorroche, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Díaz Jara, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Herrera Fernández, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Camacho Martín, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1951. Rectificación de

la Orden de 25 de marzo de 1953 (D. O. núm. 72).

Otro, D. Juan Feijoo Segoviano, catorce trienios por llevar cuarenta y dos años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953. (Rectificación de la Orden de 17 de junio de 1953 (D. O. núm. 136)).

Comandante Sidi Sagal B. Garni, número 39, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Francisco Pérez Quirantes, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953. Rectificación de la Orden de 29 de octubre de 1952 (D. O. núm. 248).

Otro, D. Juan Soto Campillo, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954. Rectificación de la Orden de 20 de junio de 1951 (D. O. número 139).

Capitán D. Aquilino Rodríguez Centeno, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Cipriano Pérez-Santana Santana, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Eugenio Manso Cacho, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. José Guardingo Santistévez, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Juan Romero Romero, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Francisco Collado Luque, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. José Mesa Molina, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, Sidi Ali B. Kaddur Ukil, número 65, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, Sidi Abdolkader B. Mohamed Berkan, núm. 149, siete trienios por llevar veintitún años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Juan Monllao Audi, siete trienios por llevar veintitún años

de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952. Rectificación de la Orden de 19 de mayo de 1951 (D. O. número 113).

Otro, D. Bernardo Ortiz Martínez, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1952. Rectificación de la Orden de 24 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 293).

Otro, D. Andrés Ruiz García, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1953. Rectificación de la Orden de 12 de enero de 1952 (D. O. número 12).

Teniente D. Jacinto Soro Alconchel, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Ley de 17 de julio de 1951 (D. O. número 162), se conceden al teniente coronel, Caballero mutilado absoluto, don Juan Barrecheguren Berganza, diez trienios acumulables por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al extinguido Cuerpo de Inválidos Militares que a continuación se relacionan.

Subteniente D. Domingo Pérez González, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Cristóbal Sánchez Fernández, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Pedro Vilamala Coma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1952. Rectificación de la Orden de 19 de mayo de 1951 (D. O. número 113).

Otro, D. José Alonso Argibay, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. José Benítez Horrillo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Santiago Lacalle Quijano, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953. Rectificación de la Orden de 8 de octubre de 1952 (D. O. núm. 230).

Otro, D. José Carrasco García, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Juan Sánchez Sánchez, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Juan Pinillos Sancho, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952. Rectificación de la Orden de 14 de mayo de 1952 (D. O. número 112).

Otro, D. Luis Espadas Basildo, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Antonio Rodríguez Aragón, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1954.

Otro, D. Santos Santana Medina, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Ramón Luna Sanchis, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Juan Hernández Girona, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Brigada Sidi Mohamed B. Mohamed Lahasen, núm. 211, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (D. O. núm. 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal perteneciente al Benemérito Cuerpo que a continuación se relaciona:

Capitán D. Ricardo López Ballina, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de abril de 1949, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de noviembre de 1950.

Sargento D. Juan Conejero Sánchez, 2.000 pesetas anuales por llevar más de diez años de servicio desde su ascenso a sargento provisional, a percibir desde 1 de febrero de 1954. Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ingresos

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 230) en relación con el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado absoluto accidental», al guardia de primera del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. Juan Príncipe Segura, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por hallarse comprendido en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5, de 1945) y reunir los requisitos señalados en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136) en relación con el Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado absoluto accidental», al guardia civil D. Juan Ferrer Cirer, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Palma de Mallorca.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo del corriente

de y Orden de 27 del mismo mes y año (D.D. O.O. núms. 67 y 72), pasa a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar (plaza de teniente, Valencia), el coronel auditor de la Escala activa D. Francisco Cerdá Reig, con destino en la Auditoría de Guerra de la citada Región Militar.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo Médico Militar que a continuación se relacionan:

Coronel auditor (E. A.) don Benito Martínez, del Servicio Militar de Construcciones, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Teniente coronel auditor (E. A.) don Luis Hertogs Echemendía, de la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1954.

Otro, D. Pascual Vidal Aznares, de la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Otro, D. Luis Rodiles Monreal, de la Auditoría de Guerra de la 6.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Capitán auditor (Escala complementaria) D. Antonio San Cristóbal Fernández, de la Fiscalía Jurídico Militar de la Capitanía General de Baleares, seis trienios por llevar dieciocho años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1954.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 21 del actual falleció en Villarrobledo (Albacete) el comandante auditor de la Escala activa D. Julio Romero Martí, que se encontraba en situación de reemplazo por enfermo en

la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 26 de mayo próximo pasado (D. O. número 119), para cubrir vacantes de especialidades médicas, pasa destinado a los Servicios de Radiología del Hospital Militar de Valladolid, el capitán médico D. Luis del Hoyo Enciso, de los mismos Servicios del Hospital Militar «Gómez-Ulla», de Tehuacán, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## OFICINAS MILITARES

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de junio de 1954, el teniente coronel de Oficinas Militares (E. A.) don Eduardo Valero Villalba, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondiera, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 23 de junio de 1954, al jefe, oficiales y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Amadeo Babet Vergés, de la Subsecretaría de este Ministerio, quedando confirmado en su actual destino.

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Isaías Vázquez Vicente, del Parque de Artillería de Valladolid, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo

de dos meses en la 7.ª Región Militar.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Bruno González Crespo, de la Circunscripción de Kelaya, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Emilio Sánchez Sánchez, de la Comandancia de Fortificaciones de la 9.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en dicha Región Militar.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada topógrafo de complemento don León Esteve Minguiñón, en situación de reemplazo voluntario en Baleares (plaza de Palma de Mallorca), cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a partir de 1 de febrero de 1954.

Sargento topógrafo D. Carlos Arcos Cancela, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a partir de 1 de junio de 1954.

Sargento topógrafo D. Marcos Alcantud Cebrián, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a partir de 1 de junio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente coronel de la Escala complementaria, existente en los Juzgados Permanentes de la 2.ª Región Militar (plaza de Cádiz), la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario

a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de brigada existente en la Fortaleza Militar de El Hacho, la cual podrá ser solicitada por los de igual empleo de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**ADVERTENCIA.**—De las págs. 993 a 1.000 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil

### Mandos

He designado para el mando del octavo Tercio de la Guardia Civil al coronel de dicho Cuerpo D. Emilio Quintana Calcedo, el cual cesa en el del 11 Tercio.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

He designado para el mando de la 133 Comandancia de Fronteras del Cuerpo de la Guardia Civil al te-

niente coronel de Infantería D. José Pardo Martínez de Espronceda, cesando en su actual destino de la Plana Mayor del 23 Tercio de dicho Cuerpo.

Madrid, 23 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por hérido en la primera Zona de la Guardia Civil, en la que se encontraba por Orden de 26 de abril de 1954 (D. O. n.º 95), el capitán de dicho Cuerpo D. Manuel Durán Sáenz, y pasa a la de disponible en la expresada Zona, en las condiciones de terminadas en el Decreto de 12 de marzo último (D. O. n.º 67), continuando afecto para documentación y haberes al 33 Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la primera Zona de la Guardia Civil, en la que se encontraba por Orden de 18 de agosto de 1953 (D. O. núm. 185), el teniente de dicho Cuerpo D. Agustín Guerrero Jiménez, pasando a la de disponible en la expresada Zona, en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo último (D. O. número 67), continuando afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, en las condiciones determinadas en el Decreto de 12 de marzo último (D. O. número 67), el sargento de la Guardia Civil D. José Velasco Diego, de la 231 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Beatriz Aguado Moya, al capitán de la Guardia Civil

don Justo García Gamarra, con destino en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 19 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Juan Campos Paredes, de la 301 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al primer Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 21 del mes actual, la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el capitán de la Guardia Civil D. Manuel Galante Peral, de la 136 Comandancia, quedando a las órdenes del Director General del expresado Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 36 Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y por haber cumplido el día 22 del mes actual la edad que determina el artículo tercero de la de 5 de abril de dicho año, pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Juan Baraló Gomila, de la 131 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (Orden OFICIAL número 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 19 de junio de 1954 al teniente de la Guardia Civil don Zacarías Sola Jandritz, de la 123 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero.

quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al 23 Tercio.

Madrid, 24 junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 21 de junio de 1954, al teniente de la Guardia Civil D. Luis Quesada Rodríguez, de la 204 Comandancia, causando baja en el Segundo Grupo y alta en el Primero, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto para documentación y haberes al cuarto Tercio.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la cuarta Zona de la Guardia Civil, a partir del día 18 de mayo último, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo próximo pasado (D. O. número 87), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1903 y 18 de noviembre de 1916 («Colecciones Legislativas» núms. 101 y 250), el sargento de dicho Cuerpo D. José del Alamo Chapa, con destino en la 306 Comandancia, quedando afecto administrativamente para documentación y haberes al 42 Tercio, por su residencia en Santander.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por las Órdenes que se indican, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden, por la que se les concedió el ingreso.

ORDEN DE 2 DE ENERO DE 1954  
(D. O. NUM. 5)

De la 1.ª Academia Regional de Instrucción

Juan San José García, cabo del Tercio Duque de Alba 2 de La Legión, por

aplicación de los preceptos del párrafo segundo del inciso c), de la regla 9.ª de la Orden de 1 de mayo de 1950 (C. L. núm. 60).

ORDEN DE 15 DE MARZO DE 1954  
(DD. OO. NUMS. 63 y 64)

De la 4.ª Academia Regional de Instrucción

Vicente León Ruiz, paisano, por falta de aptitud física.

José Moreno Palmero, paisano, por falta de aptitud física.

Martín Sánchez Molina, paisano, por falta de aptitud física.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Vista la instancia promovida por el ex guardia civil Juan Abujetas Bazán, que perteneció a la extinguida Comandancia de Figueras, integrada hoy en el 24 Tercio de dicho Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar por fin del mes de agosto de 1941, como comprendido en la Real Orden circular de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22), este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Instruido expediente de inutilidad física con arreglo al artículo 116 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado al guardia civil de segunda José Velázquez Gaztelu-Ferreira, perteneciente al 40 Tercio de dicho Cuerpo y, declarada aquella, causa baja en el mismo por fin del mes actual, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### VARIAS ARMAS

#### Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de

acuerdo con lo propuesto por la Asambléa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 10.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Coronel, activo, D. José Otaolaurruchi Tobía, con antigüedad de 4 de mayo de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Coronel, activo, D. Ascensión Hernández Risueño, con antigüedad de 19 de mayo de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, Y CON 4.800 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

#### Infantería

Comandante, activo, D. Eduardo López-Puertas Gutiérrez, con antigüedad de 5 de mayo de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Capitán, activo, D. Agustín Daza González, con antigüedad de 8 de mayo de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

#### Caballería

Teniente coronel, activo, D. José Muñoz Rodríguez, con antigüedad de 24 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

#### Artillería

Teniente coronel, activo, D. Luis García Ruiz-Soldado, con antigüedad de 21 de febrero de 1954, a partir de 1 de marzo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Teniente coronel, activo, D. Enrique García Díez, con antigüedad de 5 de

marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, activo, D. Silverio Casas Beltrán, con antigüedad de 1 de junio de 1954, a partir de 1 de junio de 1954. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán, 1.ª reserva, D. Mariano Burgos Moriano, con antigüedad de 22 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Ingenieros

Teniente coronel 1.ª reserva, don José Herraiz Lloréns, con antigüedad de 16 de febrero de 1953, a partir de 1 de marzo de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Angel Scandella García Otermin, con antigüedad de 22 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación el Alto Estado Mayor.

Capitán, activo, D. Emilio Martínez Tejero, con antigüedad de 17 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente coronel, activo, D. Ramón Lucini Bayod, con antigüedad de 24 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Ramón Leandro Ortiz, con antigüedad de 30 de septiembre de 1951, a partir de 1 de octubre de 1951. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Julio Monterde Oliver, con antigüedad de 27 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación el primer Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Lorenzo Conde González, con antigüedad de 27 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Hernández González-Pelayo, con antigüedad de 27 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### Armada

##### Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Francisco Parga Rapa, con antigüedad de 22 de enero de 1954, a partir de 1 de fe-

brero de 1954. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Armada

Contramaestre Mayor, activo, don Rogelio Sebastián Lozano, con antigüedad de 30 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º, artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Mecánico Mayor, activo, D. Manuel Dapena Filgueira, con antigüedad de 9 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Aviación

Coronel, activo, D. Carlos Pombo Somoza, con antigüedad de 14 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1953, Y CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79)

#### Infantería

Capitán, 1.ª reserva, D. Manuel García Gil, con antigüedad de 9 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Arroyo Pertasse, con antigüedad de 11 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Teniente auxiliar, activo, D. Emilio Olmo Almenara, con antigüedad de 16 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Julio Miras Varela, con antigüedad de 8 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Teniente auxiliar, activo, D. César Nebreda Ruiz, con antigüedad de 24 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Manuel Corrales Jiménez, con antigüedad de 27 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.

#### Artillería

Capitán, activo, D. Joaquín Escudero Gironda, con antigüedad de 21 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán auxiliar, activo, D. Rafael Bragado Casado, con antigüedad de 17 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Capitán auxiliar, activo, D. Manuel Jiménez Fernández, con antigüedad de 28 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 11.

Teniente auxiliar, activo, D. Félix Cameno Conde, con antigüedad de 17 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

#### Caballería

Capitán, activo, D. Federico Prieto Alonso, con antigüedad de 20 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Regimiento de Cazadores de Montesa número 3.

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Simón Simón, con antigüedad de 10 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

#### Ingenieros

Capitán, activo, D. Luis Egipto Roca, con antigüedad de 15 de marzo de 1954, a partir de 1 de abril de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado sexto, art. 20 del vigente Reglamento de la Orden.

#### Ingenieros de Armamento y Construcción

Teniente auxiliar, activo, D. Antonio Mateos Tena, con antigüedad de 1 de diciembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Teniente auxiliar, activo, D. Jesús Pantojo Laso, con antigüedad de 1 de diciembre de 1953, a partir de 1 de diciembre de 1953. Cursó la documentación la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo.

#### Intendencia

Teniente auxiliar, activo, D. José de la Fuente López, con antigüedad de 23 de diciembre de 1953, a par-



de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Pablo Fernández Guerra, con antigüedad de 23 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Agrupación de Intendencia núm. 7.

#### Intervención Militar

Comandante, activo, D. José Pérez Fadón, con antigüedad de 19 de febrero de 1954, a partir de 1 de marzo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de las Islas Canarias.

#### Veterinaria Militar

Capitán, activo, D. Fernando Díaz de Alegría, con antigüedad de 20 de octubre de 1953, a partir de 1 de noviembre de 1953. Cursó la documentación la Subinspección de la 1.ª Región Militar.

#### Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Joaquín Vicens García, con antigüedad de 19 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Teniente, activo, D. Luis Casanueva Ingelmo, con antigüedad de 24 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

#### Guardia Civil

Capitán, activo, D. Paulino Cordeiro Sánchez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1952, a partir de 1 de enero de 1953. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Gaspar Corominas Esteban, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Puga Sánchez-Pérez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, a partir de 1

de enero de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José de Vega Arias, con antigüedad de 15 de diciembre de 1953, a partir de 1 de enero de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

#### Policía Armada y de Tráfico

Teniente, activo, D. Manuel Fernández Gago, con antigüedad de 5 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación la Inspección General de la Policía Armada.

#### Aviación

##### Sanidad

Comandante médico, activo, D. Ricardo Añoa Montreal, con antigüedad de 15 de febrero de 1954, a partir de 1 de marzo de 1954. Cursó la documentación la Región Aérea Pirenaica.

Comandante médico, activo, D. José Diego Rosel, con antigüedad de 20 de abril de 1954, a partir de 1 de mayo de 1954. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

**PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), Y RETIRADOS POR EDAD, DESPUES DE HABER CUMPLIDO LAS CONDICIONES DE INGRESO Y ASCENSO EN LA ORDEN**

**PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION**

#### Armada

##### Cuerpo Eclesiástico

Capellán 1.º, retirado extraordina-

rio, D. Manuel Vázquez Ogando, con antigüedad de 25 de septiembre de 1950. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de octubre de 1950. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

#### Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Delfín Ortín Lecina, con antigüedad de 10 de julio de 1952. A percibir por la Delegación de Hacienda de Teruel, a partir de 1 de agosto de 1952. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

**CRUCES PENSIONADAS CON 1.200 PSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 (D. O. NUM. 161)**

#### Artillería

Teniente, retirado extraordinario, don Fernando Sanchez Alonso, con antigüedad de 10 de marzo de 1953. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, a partir de 1 de abril de 1953. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

#### Armada

##### Cuerpo de Máquinas

Tercer maquinista, retirado extraordinario, D. Raúl Ares Arias, con antigüedad de 16 de junio de 1952. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir de 1 de julio de 1952. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de la solicitud; con arreglo al apartado 6.º, artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden, quedando rectificada la Orden de 15 de enero de 1954 (D. O. núm. 19), en donde, por error material, se consignó entre el personal de activo.

Madrid, 15 de junio de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: De conformidad con la preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 190), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «colocados» que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley los oficiales y suboficiales de complemento en situación de reem-

plazo voluntario que se relacionan a continuación en las entidades que para cada uno se indica:

Teniente de Artillería D. Alejandro Almendro Martínez, como agente de ventas en la empresa «Industrial Radio» con domicilio social en Madrid, calle López de Haro, núm. 18, y en cuya plaza fija su residencia. Este

destino queda clasificado como de primera clase.

Teniente de Infantería D. Antonio Iglesias Iglesias, como agente en la empresa «Dominguez Hermanos», con domicilio social en la Kabila de Beni-Tuzzin, poblado de Azib de Midar (Protectorado español), en cuyo poblado fija su residencia. Este destino

queda clasificado como de primera clase.

Sargento de Artillería D. Jesús García Flores, como jardinero en la industria propiedad de D. José Morales Belmonte, con domicilio en Granada, sita en Transversal de Andaluces número 8, plaza donde fija su residencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Sargento de Sanidad D. Antonio Briega Hernández, como instructor Elemental de la Sección de Centros de Trabajo en la Delegación Comarcal del Frente de Juventudes de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en cuya plaza fija su residencia. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Las aludidas entidades, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la indicada disposición, han solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cíviles los servicios de dichos oficiales y suboficiales. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1954.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 171.)

*(Continuación a la Orden de 8 de junio de 1954 por la que se anuncian las vacantes del concurso núm. 8.*

VILLALÓN DE CAMPOS (Valladolid):

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

VILLALÓN DE CAMPOS (Valladolid):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

GUECHO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Cuatro de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 20 por 100 de plus de carestía de vida.

GUECHO (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Cuatro de celador de Arbitrios.—Idem id. id.

MIRAVALES (Vizcaya):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

ZAMORA:

Ayuntamiento.—Seis de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.950 pesetas por plus de carestía de vida. (Deberá acreditar talla mínima de 1,700 metros.)

TORO (Zamora):

Ayuntamiento.—Cuatro de vigilante de Arbitrios. Dotadas con pesetas 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

TORO (Zamora):

Ayuntamiento.—Una de guardia nocturna.—Idem id. id.

BORJA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal diurno.—Dotada con pesetas 5.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

BORJA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal diurno-voz pública.—Idem id. id.

DAROCA (Zaragoza):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id. id.

HELLÍN (Albacete):

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal de segunda.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas de plus de carestía de vida.

PETREL (Alicante):

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PETREL (Alicante):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

PETREL (Alicante):

Ayuntamiento.—Una de guardia de campo.—Idem id. id.

COLUNGA (Asturias):

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal diurno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual.

EL TIEMPO (Ávila):

Ayuntamiento.—Una de conserje de las Escuelas Jardín.—Dotada con

5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar conocimientos de jardinería.)

PIEDRALAVES (Ávila):

Ayuntamiento.—Una de guarda municipal de campo.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA PARRA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.

BARGARROTA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

LOS SANTOS DE MAIMONA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LOS SANTOS DE MAIMONA (Badajoz):

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.

LA PUEBLA (Balears):

Ayuntamiento.—Una de cabo de la guardia urbana.—Dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA PUEBLA (Balears):

Ayuntamiento.—Dos de guardia urbano diurno.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

LA PUEBLA (Balears):

Ayuntamiento.—Una de guardia urbano nocturno.—Idem id. id.

SANTA COLOMA DE GRAMANET (Barcelona):

Ayuntamiento.—Una de conserje de la Casa Consistorial.—Idem id. id.

ALCÁNTARA (Cáceres):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

ALCÁNTARA (Cáceres):

Ayuntamiento.—Una de guarda rural.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Será guarda de la presa-embalse de aguas del río Jardín, obligado a efectuar la limpieza del depósito de toma del suministro.)

**ALCÁNTARA (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de voz pública-vigilante del Matadero.—Idem idem idem. (Estará a las órdenes del encargado de Arbitrios, a efectos de la cobranza de los mismos.)

**ALBALÁ (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

**MALPARTIDA DE PLASENCIA (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Será agregado, en caso de necesidad, al personal de peones de Obras públicas, sin que por ello tenga aumento de remuneración.)

**POZUELO DE ZARZÓN (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**CASAR DE CÁCERES (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Idem id. id.

**TORREJONCILLO (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**LOS BARRIOS (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Diez de agente de Arbitrios.—Idem id. id.

**LOS BARRIOS (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia urbano.—Idem id. id.

**LOS BARRIOS (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Una de guarda de monte.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 50 pesetas de gratificación mensual para el sostenimiento de la caballería que monta, la cual tendrá que ser de la propiedad del guarda.

**LOS BARRIOS (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Siete de agente vigilante.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, más 300 pesetas de plus de carestía de vida.

**SANLÚCAR DE BARRAMEDA (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Una de enfermero del Hospital Municipal.—Dotada con pesetas 6.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ENTRÍN BAJO (Badajoz):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**CALIG (Castellón):**

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 600 pesetas anuales por plus de carestía de vida.

**CASTELLANOVA (Castellón):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**TORREBLANCA (Castellón):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-pregonero portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y cuatro pesetas por bando o pregón que publique a requerimiento de particulares.

**IZNÁJAR (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de 541,66 pesetas cada una, más otra paga en concepto de plus de carestía de vida, igualmente de 541,66 pesetas.

**IZNÁJAR (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Dotada con los mismos emolumentos de la anterior.

**VALSEQUILLO (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de policía municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 700 pesetas por plus de carestía de vida.

**LUQUE (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**CAÑADA DEL HOYO (Cuenca):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**VILLAGARCÍA DEL LLANO (Cuenca):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

**EL PROVENCIO (Cuenca):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

**FUENTE EL FRESNO (Ciudad Real):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**LA ESCALA (Gerona):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-pregonero.—Idem id. id.

**SARRIÀ DE TER (Gerona):**

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id. id.

**GUÍA (Gran Canaria):**

Ayuntamiento.—Cuatro de Guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 3.250 pesetas de indemnización de residencia, 1.350 pesetas en concepto de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

**ALBUÑÁN (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Idem id. id.

**MONTEFRÍO (Granada):**

Ayuntamiento.—Dos de agente de la Policía Urbana.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**MONTEFRÍO (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**MONTEFRÍO (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de jefe de los Servicios de Limpieza.—Dotada con 18,00 pesetas de jornal diario, más dos pagas extraordinarias.

**ALGARINEJO (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal nocturno.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

**ALGARINEJO (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal diurna.—Idem id. id. (Con destino en la Aldea de Fuentes de Gesna.)

**HUÉSCAR (Granada):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.

**FERREIRA (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ARMALLONES (Guadalajara):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id.

**VILLABONA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)

**PASAJES (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Seis de guardia municipal urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Sin perjuicio de los servicios diurnos que puedan encomendársle cuando las necesidades lo demanden.)

**ZUMAYA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal nocturno.—Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Sin perjuicio de los servicios diurnos que puedan encomendársle cuando las necesidades lo demanden.)

**FARDIENTA (Huesca):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**CHILLUÉVAR (Jaén):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Idem id. id.

**GUARROMÁN (Jaén):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**JIMENA (Jaén):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal nocturno.—Idem id. id.

**BARBASTRO (Huesca):**

Ayuntamiento.—Cuatro de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

**NAVAS DE SAN JUAN (Jaén):**

Ayuntamiento.—Una de cabo de serenos.—Dotada con 5.750 pesetas de sueldo anual.

**TORREDELCAMPO (Jaén):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El servicio es de ocho horas diarias, en turnos de día y noche que se cambian por semanas.)

**AYTONA (Lérida):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal de campo.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**AYTONA (Lérida):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id.

**VILLA DE BELLVIS (Lérida):**

Ayuntamiento.—Una de guarda rural.—Idem id. id., más el 40 por 100 de plus de vida cara.

**ALGATOCÍN (Málaga):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal urbano.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Prestará los servicios de vigilancia de los montes de propiedad del Ayuntamiento en colaboración con el guarda forestal, y los de vigilancia en el casco de la población.)

**CAMPILLOS (Málaga):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

**SIERRA DE YEGUAS (Málaga):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**AGUILAS (Murcia):**

Ayuntamiento.—Cinco de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**AGUILAS (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id.

**BEADE (Orense):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**BAÑOS DE CERRATO (Palencia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id., más el 40 por 100 del sueldo que se disfrutaba anteriormente, en concepto de carestía de vida.

**VILLARRAMIEL (Palencia):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**CADEZÓN DE LIEBANA (Santander):**

Ayuntamiento.—Una de guarda jurado.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y 600 pesetas por dos pagas extraordinarias.

**SAN FELICES DE BUELNA (Santander):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.000 pesetas de plus de carestía de vida.

**MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS (Segovia):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**SANTIPÓNCE (Sevilla):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**AGUADULCE (Sevilla):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**BARGONES (Soria):**

Ayuntamiento.—Una de aguacil.—Idem id.

**NAVALERO (Soria):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Idem id. id.

**CORBERRA (Tarragona):**

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id.

<b>GODALL (Tarragona):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>ALGIMIA DE ALFARA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de sereno-vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>NAVARRÉS (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.
<b>PONT DE ARMENTERA (Tarragona):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Idem id. id.	<b>CUARTELL (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de sereno. Idem idem id.	<b>RAFELLGUARAT (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante diurno.—Idem id. id.
<b>TIVENYS (Tarragona):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil. Idem idem id.	<b>CHULLILLA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.	<b>SALEM (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.
<b>REUS (Tarragona):</b> Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 7.020 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias. (Deberán acreditar talla mínima de 1.700 metros y un perímetro torácico de 0,89 m.)	<b>CHULLILLA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>ALCACER (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.
<b>ROQUETAS (Tarragona):</b> Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 5.110 pesetas de sueldo anual.	<b>FAVARETA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil. Idem idem id.	<b>ALCACER (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia urbano.—Idem id. id.
<b>EL ROSARIO (Tenerife):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 2.500 pesetas anuales por residencia, 1.250 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida y 83,33 pesetas por dos pagas extraordinarias.	<b>FUENTE ENCARROZ (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de sereno-vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>BELREGUART (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id.
<b>EL SAUZAL (Tenerife):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, 2.500 pesetas anuales por residencia y dos pagas extraordinarias del sueldo base.	<b>ALDAYA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual, más 2.250 pesetas por plus de carestía de vida.	<b>SINARCAS (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.
<b>MANZANERA (Teruel):</b> Ayuntamiento.—Una de guarda rural. Dotada de 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	<b>CHIVA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Dotada de 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.	<b>PATERNA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de carestía, transitorio.
<b>ALBAIDA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal-voz pública.—Idem id. id.	<b>CHIVA (Valencia):</b> Ayuntamiento. Dos de vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>ONTENIENTE (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.
<b>ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil. Idem idem id.	<b>MANUEL (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.166 pesetas de plus de carestía de vida.	<b>CHIVA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y el 25 por 100 de plus de carestía de vida, más dos pagas extraordinarias.
<b>ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.	<b>LLAURI (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	<b>DURANGO (Vizcaya):</b> Ayuntamiento.—Tres de policía municipal. (Servicio nocturno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.950 pesetas anuales de plus de carestía de vida.
<b>ALGIMIA DE ALFARA (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil-ordenanza.—Idem id. id.	<b>MIRAMAR (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil municipal.—Idem id. id.	<b>CABRERO DEL MONTE (Valladolid):</b> Ayuntamiento.—Una de alguacil voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
	<b>MIRAMAR (Valencia):</b> Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.	

**BENAVENTE (Zamora):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal diurno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y derecho al disfrute de la Beneficencia municipal.

**BENAVENTE (Zamora):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal nocturno.—Idem id. id.

**AINZÓN (Zaragoza):**

Ayuntamiento.—Una de guarda de campo.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza):**

Ayuntamiento.—Dos de guarda jurado de campo.—Idem id. id.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (Zaragoza):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.

**SALVATIERRA DE LOS BARROS (Badajoz):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id. y dos pagas extraordinarias.

**BENQUERENCIA DE LA SEREÑA (Badajoz):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id. y dos pagas extraordinarias.

**BAEZA (Jaén):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**TORRE PACHECO (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id.

**TORRE PACHECO (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id. id.

**JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Treinta y dos de policía municipal.—Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse poseer talla mínima de 1,650 metros.)

**JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz):**

Ayuntamiento.—Trece de agente de punto de Arbitrios indirectos.—Dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ALMORADI (Alicante):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**OLOT (Gerona):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante de resguardo de Arbitrios.—Idem id. id.

**SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT (Barcelona):**

Ayuntamiento.—Una de guardia urbano.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y tres pagas extraordinarias.

**HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona):**

Ayuntamiento.—Once de guardia urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida, con carácter graciable, de 2.400 pesetas anuales. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)

**HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona):**

Ayuntamiento.—Dos de recaudador de la línea fiscal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida, con carácter graciable, de 2.400 pesetas anuales.

**SAN JUAN DE VILASAR (Barcelona):**

Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 638,45 pesetas anuales.

**TORRE DE SANTA MARÍA (Cáceres):**

Ayuntamiento.—Una de guarda rural.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**FUENTE-OBEJUNA (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus transitorio de carestía de vida del 15 por 100.

**FUENTE-OBEJUNA (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Esta plaza es para la aldea de la Parrilla.)

**FUENTE-OBEJUNA (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id. (Esta plaza es para la aldea de Piconeño.)

**FUENTE-OBEJUNA (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id. (Esta plaza es para la aldea de Cardenchoa.)

**MIGUELTURRA (Ciudad Real):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia urbano.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia rural.—Dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia nocturno.—Idem id. id.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante de Arbitrios.—Idem id. id.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante del Grupo escolar.—Idem id. id.

**ABARÁN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante del Matadero y lavadero. Idem id. id.

**TOTANA (Murcia):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**LA UNIÓN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal diurno.—Idem id. id.

**LA UNIÓN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal nocturno.—Idem id. id.

**LA UNIÓN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Ocho de vigilante de Arbitrios.—Idem id. id.

**CEHEGIN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 20 por 100 del sueldo base por plus de carestía de vida.

**CEREGÍN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante de Arbitrios.—Idem id. id.

**LA UNIÓN (Murcia):**

Ayuntamiento.—Una de cabo de la Policía municipal diurno y nocturno.—Dotada con 8.125 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**SEGOVIA:**

Ayuntamiento.—Dos de sereno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 2.500 pesetas anuales.

**CALLES (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**NÁQUERA (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id. (Será vigilante nocturno de la población y la zona veraniega de La Carrasca.)

**ARIZA (Zaragoza):**

Ayuntamiento.—Una de guardia urbano.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ROQUETAS (Tarragona):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia urbano.—Dotadas con 5.110 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**RUTE (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Cinco de guardia urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ROUTE (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de guarda del Parque.—Idem id. id.

**ELCHE (Alicante):**

Ayuntamiento.—Una de guardia de la circulación.—Dotada con 7.070 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ELCHE (Alicante):**

Ayuntamiento.—Una de capataz de limpieza.—Dotada con 7.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ELCHE (Alicante):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ELCHE (Alicante):**

Ayuntamiento.—Dos de agente de segunda de Arbitrios.—Idem id. id.

**ELCHE (Alicante):**

Ayuntamiento.—Una de guarda de fuentes.—Idem id. id.

(Continuará.)

(De los BB. OO. del Estado números 170 y 171.)

Excmos. Sres.: Como consecuencia al capítulo II de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), relativa a la adjudicación de destinos o empleos civiles a determinadas clases de tropa de los Ejércitos, esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid tres plazas de conductores de autobuses, se anuncia a continuación un «Concurso Especial» para cubrirías, con arreglo a las bases que a continuación se detallan:

Serán requisitos indispensables para ocupar estas vacantes:

- 1.º Tener una estatura mínima de 1,600 m. tros.
- 2.º Demostrar aptitud física para el desempeño del cargo ante un Tribunal designado por la Empresa.
- 3.º No tener cumplido los treinta y cinco años de edad en la fecha de publicación de este concurso.
- 4.º Estar en posesión del carnet de conducción de primera clase especial.
- 5.º Superar un examen de instrucción primaria elemental y del Código de Circulación ante un Tribunal que designe la Empresa.
- 6.º Superar un período de prácticas.

Art. 2.º Los jornales que disfrutarán son los siguientes:

De 32,67 pesetas diarias, incluida la carstia de vida.

A los dos años de prestar servicios en la Empresa obtendrán bienes a razón del 5 por 100 del sueldo base, y cuando se trate de cabos primeros tendrán también derecho a puntos por cargas familiares y demás emolumentos de carácter social.

Art. 3.º Tendrán derecho a solicitar estas vacantes:

a) Los cabos primeros de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que os-

tentando este empleo en 17 de julio de 1952 continúen prestando servicio militar activo en la fecha de publicación de esta Orden sin nota desfavorable en su documentación y que tengan contraído compromiso de continuar en filas.

b) En el caso de que estas vacantes que ahora se anuncian pudiera interesar al personal declarado por Orden de esta Presidencia aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles o ya ingresados en ella en la situación de «emplazo voluntario», podrán asimismo solicitarlas siempre que éstos últimos acrediten documentalmen- to haber cesado las causas por las cuales solicitaron y obtuvieron dicha situación y se encuentran igualmente clasificados.

Art. 4.º Las peticiones serán formuladas por lo que respecto a cabos primeros, con arreglo al modelo de instancia número dos y normas establecidas en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 318), debiendo venir acompañadas, además de la documentación dispuesta en dicha disposición, de dos fotografías iguales tamaño carnet, con el nombre y apellido del interesado al dorso de la misma.

El restante personal autorizado para pedir estas vacantes en el apartado b) del artículo tercero de esta Orden lo harán con arreglo al modelo número uno y normas de la disposición anteriormente citada, acompañándola de dos fotografías iguales tamaño carnet con el nombre y apellidos del interesado al dorso de las mismas.

Art. 5.º Las instancias serán presentadas en la Unidad, Centro, Dependencia u Organismo donde el solicitante preste sus servicios, siendo cursadas directamente por el jefe del mismo al General Presidente de la Junta Calificadora, Prim, 10, Madrid. Si el solicitante no desempeñase ningún destino militar o perteneciera ya a la Agrupación, deberá presentar la instancia en el Gobierno o Comandancia Militar de la localidad de su residencia, esto por lo que respecta al personal del Ejército de Tierra.

Si se trata de personal perteneciente a los Ejércitos de Mar o Aire, las peticiones se remitirán por conducto del Ministerio respectivo, quien determinará en cada caso si procede o no su envío a esta Presidencia (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles), siendo nula la que no se reciba por este conducto.

Art. 6.º El plazo de admisión de peticiones en la Junta Calificadora será el de quince días naturales a partir del siguiente en que se reproduzca en el DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO respectivo la presente Orden.

Art. 7.º Teniendo en cuenta el perjuicio que puede causarse a los in-

teresaños si las peticiones de destino no tienen entrada en la Junta Calificadora en el plazo señalado en el artículo anterior, las Autoridades Militares deberán dar curso a las instancias dentro de las cuarenta y ocho horas de haber llegado a su poder.

Art. 8.º Finalizado el plazo de admisión y clasificadas las peticiones, la Junta Calificadora remitirá a la Empresa relación nominal de los solicitantes acompañando una fotografía en cada uno de ellos; a fin de que quede acreditada su personalidad y su consiguiente derecho a tomar parte en el concurso.

La Junta Calificadora, de acuerdo con la Empresa, señalará fecha y lugar para que los solicitantes se sometan a las pruebas señaladas en el artículo primero de esta Orden, y la Empresa remitirá a la Junta Calificadora el nombre de los tres seleccionados.

El período de prácticas que se exige comenzará a efectuarse al día siguiente del que termine el reconocimiento médico y el examen de instrucción primaria elemental y Código de Circulación.

La Empresa remitirá también a la Junta Calificadora relación de los «no aptos» y de los «no presentados».

Los «no presentados» deberán justificar documentalente ante la Junta Calificadora las causas por las

cuales no lo hicieron, y caso de no ser satisfactorio el motivo alegado, correrá a su cargo el importe del viaje.

Art. 10. Entretanto no se adjudique un destino al personal seleccionado continuará prestando servicio activo en el ejército respectivo y con derecho a solicitar otras vacantes que se anuncien por la Junta Calificadora.

Los cabos primeros que obtengan destino serán licenciados a propuesta de esta Presidencia (Junta Calificadora) cuando así lo disponga el Ministro del Ejército respectivo, pasando a la situación militar que les corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa por donde percibirán los haberes de su destino civil. Con arreglo a la modificación introducida por la citada Ley de 30 de marzo en el artículo 33 de la de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), los cabos primeros que al obtener un destino civil de los que se anuncien en este concurso vinieran percibiendo en el Ejército de procedencia el sueldo de sargento, disfrutarán, a partir del momento de su licenciamiento una gratificación fija de 2.000 pesetas anuales, que percibirán como personal civil por la Pagaduría Militar del Ejército de origen más próxima al lugar de su residencia, y previas las formalidades de revista mensual establecidas hasta la fecha

en que cumplan los cuarenta y cinco años de edad, en que cesarán en el disfrute de tal gratificación.

El personal comprendido en el apartado b) del artículo tercero de esta Orden ingresará en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con los beneficios establecidos en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91), y cobrarán lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 21 de la citada Ley con las limitaciones establecidas en el artículo 22 de la misma, considerándose estos destinos, como de tercera clase.

Art. 11. El personal de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que tenga que desplazarse a Madrid para someterse a las pruebas señaladas en el artículo primero de esta Orden tendrá derecho a pasaporte por cuenta del Estado, pero sin derecho a dietas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1954.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de.....

(Del B. O. del Estado núm. 173.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

Ofertas de artículos frescos de compra y entrega diaria, agosto próximo en los respectivos Centros.

Se admiten hasta el 9 de julio.

Información en la Dirección del Hospital Militar de Madrid: Maudes número 17.

Madrid, 23 de junio de 1954.

Núm. 755

P. 1-1

### LABORATORIO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Necesitando este Establecimiento adquirir los elementos abajo relacionados, los industriales que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigidos al Sr. Teniente Coronel Jefe del Detall, ajustadas a las bases y pliegos de condiciones que obran en este Establecimiento. (Serrano Jover, número 2), en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación de este anuncio. El importe del mis-

mo, será de cuenta del adjudicatario.

Calorímetro para calor de fraguado, vaso Dewar, con aislamiento, termómetro diferencial Beckmann y agitador de 350 a 700 r. p. m., de acuerdo con las normas A. S. T. M. C. 186.

Madrid, 23 de junio de 1954.

Núm. 750

P. 1-1

### LABORATORIO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Necesitando este Establecimiento adquirir los elementos abajo relacionados, los industriales que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigidos al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, ajustadas a las bases y pliegos de condiciones que obran en este Establecimiento (Serrano Jover, 2), en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. El importe del mismo será de cuenta del adjudicatario.

Oscilógrafo para vibraciones rayos

catódicos Philips G. M. 3.156, para el estudio de fenómenos acústicos y dinámicos.

Madrid, 23 de junio de 1954.

Núm. 751

P. 1-1

### LABORATORIO DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Necesitando este Establecimiento adquirir los elementos abajo relacionados, los industriales que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigidos al señor Teniente Coronel Jefe del Detall, ajustados a las bases y pliegos de condiciones que obran en este Establecimiento (Serrano Jover, 2), en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio. El importe del mismo será de cuenta del adjudicatario.

Amplificador del excitación G. M. 5.535 Philips.

Madrid, 23 de junio de 1954.

Núm. 752

P. 1-1